Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 573

MAT: MODIFICA AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Viña del Mar, 18 FEB. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008, 015/739 de 1 de Abril de 2009 y 015/1527 de 17 de junio de 2009; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 , y resoluciones exentas Nº 015/2848 de fecha 1 de diciembre de 2008, 015/489 de 25 de febrero de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, 015/2729 de fecha 17 de agosto de 2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°923 de fecha 29 de diciembre de 2010, de la Municipalidad de Cartagena, y Resolución Exenta N° 0125/4148 de fecha 30 de diciembre de 2010, de la Directora Regional de la Junji, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario N° 923 de fecha 29 de diciembre de 2010, de la Municipalidad de Cartagena, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se propusieron para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil Carita de Luna se traspasa la cantidad de $ 400.000.- a Jardín Infantil Villa Cartago durante el mes de diciembre.
- Desde el Jardín Infantil Sueños de Niños se traspasa la cantidad de $ 660.232.- a Jardín Infantil Villa Cartago durante el mes de diciembre.

3.- Que, en tal sentido, con fecha 29 de diciembre de 2010, la Subdirección de Gestión y Cobertura, emitió un informe por medio del cual aprobó la referida operación

4.- Que, al respecto, se dicto la resolución exenta N° 015/4148 de fecha 30 de diciembre de 2010, de la Directora Regional de la Junji, aprobando la solicitud de traspaso entre establecimientos educacionales.

5.- Que, no obstante, con fecha 31 de Enero de 2011, por medio del memo N° 7 de la Subdirección de Gestión y Cobertura de este servicio, se solicitó la rectificación del referido traspasó debido que los términos establecidos en el acto administrativo primitivo contenía información inexacta.

6.- Que, en este sentido corresponde se dicte para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- RECTIFIQUESE la resolución exenta N°0125/4148 de fecha 30 de diciembre de 2010, de la Directora Regional de la Junji, en su parte considerativa N° 2 conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

- Desde el Jardín Infantil Carita de Luna se traspasa la cantidad de $ 400.000.- a Jardín Infantil Villa Cartago durante el mes de diciembre.
- Desde el Jardín Infantil Sueños de Niños se traspasa la cantidad de $ 660.232.- a Jardín Infantil Villa Cartago durante el mes de diciembre.

DEBE DECIR:

- Desde el Jardín Infantil Sueños de Niños se traspasa la cantidad de $ 950.000.- a Jardín Infantil Villa Cartago durante el mes de diciembre.

2.- EN LO NO RECTIFICADO por el presente acto administrativo rige plenamente la resolución exenta N° 0125/4148 de fecha 30 de diciembre de 2010, de la Directora Regional de la Junji,

POR OREDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

PAR/DMA/DRV/amm
Distribución:
Subdirección de Gestión y Cobertura
Subdirección de Planificación e Informática
Unidad Jurídica